

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9797 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.4600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 3 de abril de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 3 de abril de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de marzo de 2007.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES  
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 30 DE MARZO DE 2007.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

**ACTIVO**

Reserva Internacional <sup>1/</sup>	763,379
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales <sup>2/</sup>	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto <sup>3/</sup>	202,631
Crédito a Organismos Públicos <sup>4/</sup>	64,384

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>409,814</u>
Billetes y Monedas en Circulación	409,814
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente <sup>5/</sup>	0
Bonos de Regulación Monetaria	100,919
Depósitos del Gobierno Federal	221,696
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>378,239</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	99,258
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto <sup>3/</sup>	3,700
Otros Pasivos y Capital Contable <sup>6/</sup>	(83,974)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 3 de abril de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 246347)

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2007.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2007.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de marzo de 2007.

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.</b>
Africa Central	Franco	0.00203
Albania	Lek	0.01054
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01415
Argentina	Peso	0.32229
Australia	Dólar	0.81040
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65241
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	1.96002
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12508
Brasil	Real	0.48727
Bulgaria	Lev	0.68171
Canadá	Dólar	0.86813
Chile	Peso	0.00185
China	Yuan	0.12942
Colombia	Peso (2)	0.46550
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	1.06326
Costa Rica	Colón	0.00193
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17898
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17528
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27233
Eslovaquia	Corona	0.04000
Estonia	Corona	0.08523
Etiopía	Birr	0.11251
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03845
Fidji	Dólar	0.60990
Filipinas	Peso	0.02075
Ghana	Cedi (2)	0.10800
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.96890
Guatemala	Quetzal	0.12992
Guyana	Dólar	0.00494
Haití	Gourde	0.02729
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12799
Hungría	Forint	0.00537
India	Rupia	0.02286
Indonesia	Rupia (2)	0.10958

Irak	Dinar	0.00079
Islandia	Corona	0.01518
Israel	Shekel	0.24010
Jamaica	Dólar	0.01478
Japón	Yen	0.00851
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01455
Kuwait	Dinar	3.45590
Líbano	Libra (2)	0.66159
Libia	Dinar	0.78295
Lituania	Litas	0.38617
Malasia	Ringgit	0.28948
Malta	Lira	3.10585
Marruecos	Dirham	0.11944
Nicaragua	Córdoba	0.05490
Nigeria	Naira	0.00781
Noruega	Corona	0.16424
Nueva Zelanda	Dólar	0.71470
Pakistán	Rupia	0.01648
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.19685
Perú	Nuevo Sol	0.31417
Polonia	Zloty	0.34429
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04752
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.13715
Rep. De Yemen	Rial	0.00503
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00176
Rep. Dominicana	Peso	0.03072
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10817
Rumania	Leu (2)	0.03966
Serbia	Dinar	0.01649
Singapur	Dólar	0.65904
Siria	Libra	0.01915
Sri-Lanka	Rupia	0.00914
Suecia	Corona	0.14300
Suiza	Franco	0.82495
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03043
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03021
Tanzania	Chelín	0.00081
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15898
Turquía	Lira	0.71749
Ucrania	Hryvna	0.19900
Uruguay	Peso	0.04146
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.33740
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06240

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 2 de abril de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.